



Acta de Asamblea de constitución y aprobación de Estatuto modelo:

En la Provincia de Tucumán, en la Localidad de San Miguel de Tucumán Dpto.  
De Capital a los 6 (seis) días del mes de Mayo  
Del año 2013 siendo la hora 10, se reúnen los abajo firmantes, quienes luego  
de un intercambio de ideas resuelven constituir una Asociación Civil sin fines de lucro denominada  
**ASOCIACION GRADUADOS UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL – FACULTAD REGIONAL  
TUCUMAN ASOCOACION CIVIL** sujeta a lo establecido en el Estatuto  
modelo anexo I aprobado por la Resolución N° 319/11 DPJ de la Dirección de Personas  
Jurídicas y a las cláusulas que a continuación se deciden y transcriben:

PRIMERA: La asociación constituye domicilio en calle SAN MARTIN  
Número 610, piso N° 6, oficina N° 3 de la Localidad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN del Dpto.  
CAPITAL de la Provincia de Tucumán.-

SEGUNDA: En relación al Art. 2º: el objeto de la Asociación será  
Desarrollar y fomentar las actividades tendientes a la obtención de los títulos de propiedad y la  
concreción de la vivienda familiar, mejorar la calidad de vida de sus asociados, realizar  
actividades culturales, sociales y deportivas, privilegiando el bien común. Y  
para el cumplimiento del objeto social podrá gestionar acciones pertinentes ante la dirección de  
regularización dominial. Dictará cursos de computación, primeros auxilios y seguridad vial.  
Posibilitara la realización de convenios con entidades del área de Salud y similares. Coordinara  
torneos de futbol, basquetbol, hockey y voley. Interrelacionara la Institución con otras similares  
y llevará a cabo actividades que fomenten los vínculos familiares e interfamiliares celebrando el  
"día de la madre", "día del padre", "día del ingeniero tecnológico", "día de la familia".

TERCERA: En cuanto al Art. 5º, para socio activo se requiere además de los requisitos  
establecidos Por el Estatuto tener el carácter de Graduado de la UTN-FRT o ser docente de la  
misma. Tener la primera cuota social al día y residir en el radio de acción.

CUARTA: En relación a lo prescripto por el Art. 8º des Estatuto, esta Asamblea constitutiva  
resuelve fijar como primera cuota de la asociación hasta tanto resulte modificada, la suma de  
pesos \$200 (DOSCIENTOS) mensual.-

QUINTA: De acuerdo a lo establecido en el Art. 13º del Estatuto la Comisión Directiva estará  
conformada por los siguientes cargos que se enuncian y quedando conformada la primera por los  
miembros que a continuación se eligen:



PRESIDENTE: ✓ MOYANO, ALBERTO FEDERICO DNI: 18614505  
VICEPRESIDENTE: PICON, MIGUEL ANGEL DNI: 11707753  
SECRETARIO: ✓ BENITEZ, JUAN BAUTISTA DNI: 30466666  
X PROSECRETARIO: MEDINA, GISELLE ALEJANDRA DNI: 13050129  
TESORERO: ✓ PARRADO, OSCAR DANIEL DNI: 23116616  
X PROTESORERO: NEILA, GABRIELA ALEJANDRA DNI: 31253952  
VOCAL TITULAR 1º: ✓ NAVARRO, DEL JESUS GUSTAVO RAUL DNI: 23616987  
VOCAL TITULAR 2º: GOMEZ GRACIANO, GABRIEL OSCAR DNI: 30760793  
SUPLENTE 1º: PETRELLI, OSVALDO RENE DNI: 20758840

SEXTA: En cuanto al Art. 14º la Comisión Revisora de Cuentas tendrá el mismo mandato que la Comisión Directiva y estará conformada e integrada por los siguientes miembros que a continuación se eligen:

REVISOR DE CUENTA:

TITULAR 1º: LEDESMA, MONICA SUSANA DNI: 14660387  
TITULAR 2º: VELASTIQUI, SANDRA MABEL DNI: 17190635  
SUPLENTE 1º: RODRIGUEZ, GUSTAVO ARIEL DNI: 20824537

SEPTIMA: En relación al Art. 13 y 14 del Estatuto todos los integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas tendrán mandato por 4 (cuatro) ejercicios sociales. El mandato de las Primeras autoridades elegidas en el presente acto finaliza el día 31 del mes de Diciembre del año 2016.

OCTAVA: En el cumplimiento de lo establecido por el Art. 26 del Estatuto la fecha de cierre del ejercicio económico será el día 31 del mes de Diciembre de cada año.-

NOVENA: Se resuelve facultar a los Sres. ALBORNOZ, ORLANDO ENRIQUE Y ROGEL, CARLOS para que en nombre de la asociación se apersonen ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Tucumán fin de petitionar la aprobación del acta constitutiva y de los estatutos, y la autorización estatal para funcionar mediante el otorgamiento de la Personería Jurídica.- Expresamente quedan facultados para aceptar o proponer al mencionado Organismo las modificaciones, supresiones, y/o adiciones que estimen necesarios, convenientes u. obligatorios en esta Acta Constitutiva, estatuto y demás documentación requerida por la normativa vigente del organismo administrativo de control.-



Siendo Hora 12 y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la asamblea constitutiva firmando de conformidad los presentes.-----